



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de octubre de 2024
P. N° 909/2023-2024

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 168/2023-2024, que “Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Estación Policial Integral – EPI Alto Chijini”.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 168/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble, con una superficie de 4.400,00 metros cuadrados (m²) con Código Catastral N° 29-0499-001, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en el Distrito Municipal N° 12, Urbanización Alto Chijini del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, fracción de una superficie total de 469.677,47 metros cuadrados (m²), registrado en las oficinas de Derechos Reales de El Alto, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0166125, cuyas colindancias son: al Norte, con Avenida Buenos Aires; al Sur, con Calle 21 de Diciembre; al Este, con Calle 26 de Julio y al Oeste, con Avenida Mariscal Santa Cruz; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Estación Policial Integral – EPI Alto Chijini, de conformidad a la Ley Municipal N° 518 de 10 de diciembre de 2018, modificada por la Ley Municipal N° 543 de 03 de mayo de 2019 y por la Ley Municipal N° 858 de 13 de mayo de 2024, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

OFVA/JLNA.

